

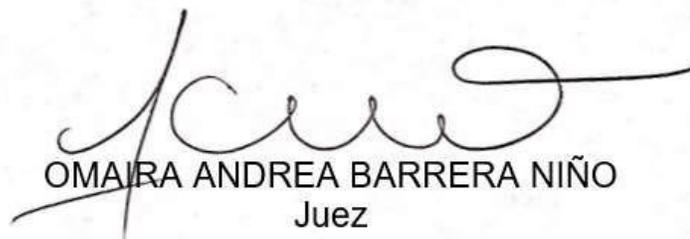
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

1. Con el fin de continuar con el trámite pertinente, por secretaría **ACTUALÍCESE** el Oficio No. 1171 del 26 de abril de 2019, tendiente a la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de pertenencia. Tramítese por la parte interesada.

2. De otra parte, se le pone de presente al demandante que en el presente asunto no se ha proferido sentencia, por lo cual su solicitud de fecha 4 de abril de 2022, se torna improcedente.

Una vez se cumpla lo ordenado en el numeral 1° y se acredite la inscripción de la cautela, se continuará con el trámite del asunto como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. 2019-00284